

INSTALADOR PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS. CATEGORIA II.



Área: Sin clasificar
Modalidad: Presencial
Duración: 15 h
Precio: Consultar

[Curso Bonificable](#)
[Contactar](#)
[Recomendar](#)
[Matricularme](#)

DESTINATARIOS

Cualquier persona que necesite acreditarse mediante el carnet oficial en Instalador y/o Reparador de PPL, en cualquiera de sus tres Categorías (I, II y III)

Categoría I. Los instaladores autorizados y empresas instaladoras de PPL de Categoría I, podrán REALIZAR, MODIFICAR Y MANTENER instalaciones de hidrocarburos de las clase C y D, con un límite de almacenamiento de 10.000 litros, pero una vez puesta en funcionamiento las instalaciones, en ningún caso podrán acceder a cualquiera de los recintos confinados.

Categoría II. Los instaladores autorizados y empresas instaladoras de PPL de Categoría II, podrán REALIZAR, MODIFICAR Y MANTENER instalaciones de hidrocarburos de las clase B, C y D sin límite de almacenamiento, pero una vez puesta en funcionamiento las instalaciones, en ningún caso podrán acceder a cualquiera de los recintos confinados.

Categoría III (Reparadores). Los reparadores autorizados y las empresas reparadoras de PPL, podrán realizar actividades de reparación de la instalación en los recintos confinados, en el interior de las arquetas de los tanques, la desgasificación, limpieza y reparación de tanques y tuberías, preparación de la instalación para la realización de las pruebas de estanqueidad al tanque y a las tuberías y ejecución de estas, después de la puesta en marcha de la instalación.

Recuerda que esta formación es preparatoria para la obtención del certificado oficial que emitirá el organismo competente.

REQUISITOS

Será requisito indispensable acudir al 75% de las horas de formación.

Recuerda que debes conectarte a las sesiones impartidas mediante aula virtual con micrófono y cámara web activada.

Es imprescindible la conexión de la Cámara Web durante dichas sesiones, ya que serán grabadas y revisadas, por lo que la realización de otras actividades ajenas al desarrollo de la formación podría considerarse como falta de asistencia en la misma.

CONTROLES APRENDIZAJE

Al finalizar el curso, se celebrará una prueba teórica, cuyo nivel será acorde con el de la formación impartida, y a la que sólo se podrán presentar aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos de asistencia y participación para la superación del curso expuestos en el siguiente punto de esta guía.